

I. ENERGÍA

Misión

En el multicitado Manual de organización de la administración pública federal (INAP, 2000), se describe el objetivo básico de esta dependencia de la manera siguiente:

“La Secretaría de Energía es responsable de conducir, controlar y ejercer la política energética del país realizando sus actividades... conforme al Sistema Nacional de Planeación Democrática... Impulsar proyectos de inversión en el sector de energía, en los que se fomente la participación de los particulares, en los términos de las disposiciones legales aplicables; promover los intereses energéticos de México en el mundo, tanto a nivel bilateral como multilateral...; expedir normas relacionadas con la distribución de gas LP y el ahorro y uso eficiente de la energía; así como vigilar y regular la seguridad nuclear y salvaguardias”.

Esta dependencia ha experimentado numerosas transformaciones en los últimos años; ponen de relieve las modificaciones de política pública en materia de intervención del estado en la vida económica del país.

1. 1946: Creación de la secretaría de bienes nacionales e inspección administrativa;
2. 1958: Transformación en secretaría del patrimonio nacional (SEPANAL);
3. 1976: Transformación en secretaría de patrimonio y fomento industrial (SEPAFIN);
4. 1982: Transformación en secretaría del patrimonio, minas e industria paraestatal (SEMIP);
5. 1994: Transformación en secretaría de energía (SE).

Los cambios en esta dependencia, más que en ninguna otra, han sido un reflejo de las modificaciones de filosofía y política públicas en materia de desarrollo e intervención estatal en la economía. El crecimiento acelerado y la posterior contracción del sector paraestatal, entre 1946 y 1996, impactó a la dependencia de modo significativo. En un momento dado, dos terceras partes del sector paraestatal -que llegó a tener más de mil cien entidades- quedó sectorizado en su ámbito de competencia. En el presente, este número se ha reducido a tres organismos descentralizados (contando a Pemex como uno solo), tres institutos de investigación y tres comisiones u órganos desconcentrados.

Marco jurídico

En adición a la Constitución Política y a la LOAPF las principales normas aplicables a las actividades de esta dependencia pueden clasificarse del modo siguiente:

a) Disposiciones constitutivas u orgánicas:

- Ley que crea la comisión federal de electricidad;
- Ley orgánica de petróleos mexicanos y organismos subsidiarios;
- Decreto que crea el organismo descentralizado luz y fuerza del centro;
- Ley de la comisión reguladora de energía;
- Acuerdo que establece la comisión nacional para el ahorro de energía;
- Reglamento interior de la secretaría de energía.

b) Disposiciones sustantivas:

- Ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo;
- Ley del servicio público de energía eléctrica;
- Ley general de bienes nacionales;
- Ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia nuclear.

c) Disposiciones complementarias o de apoyo:

- Ley federal de las entidades paraestatales;
- Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- Ley federal sobre metrología y normalización;
- Ley federal de competencia económica;
- Ley de inversiones extranjeras;
- Ley de adquisiciones y obras públicas.

La estructura de esta dependencia es la siguiente:

Estructura orgánica

- Un secretario, de quien dependen tres direcciones generales, tres unidades y tres organismos (comisiones) desconcentrados;
- Dos subsecretarías; que en conjunto tienen cinco direcciones generales y dos unidades;
- Un oficial mayor de quien dependen tres direcciones generales y dos unidades.

La dependencia confronta problemas de organización peculiares derivados tanto de la complejidad del sector, cuanto del enorme tamaño y peso específico de los organismos que están sectorizados en su ámbito. Durante algún tiempo se pensó que la estructura debería organizarse en torno a las dos funciones empresariales más importantes: la planeación estratégica y la operación ejecutiva. Al interior de estas áreas la estructura debería reflejar los diversos tipos de energéticos: petróleo, gas, y electricidad.

En otro momento se pensó, al contrario, que la estructura debería girar en torno a los dos grandes tipos de energéticos, electricidad e hidrocarburos, que coinciden obviamente con los organismos descentralizados del sector. La desventaja de esta forma de estructura es la evidente duplicación de tareas y responsabilidades, por lo menos parcialmente, de los subsecretarios encargados de una y otra áreas con los titulares de los respectivos organismos.

Adicionalmente, debe señalarse que las principales entidades sectorizadas en la Secretaría de Energía, tienen un peso específico y una presencia propias en el ámbito de la administración pública y la política nacional. Ello se deriva del tamaño de las organizaciones, del volumen de recursos que manejan y del carácter estratégico de la actividad que desempeñan.

Estos factores traen como consecuencia que las relaciones entre la secretaría coordinadora de sector y sus principales entidades sectorizadas sean en extremo difíciles. Es posible imaginar las tensiones administrativas y hasta de orden político que se generan cuando la SE trata de implantar un criterio a una entidad, si ésta no tiene pleno convencimiento de sus ventajas. También ocurre con cierta frecuencia que las directrices de la cabeza de sector se acatan pero no se cumplen por parte de las entidades sectorizadas. Algunos consideran que estos problemas podrían disminuir si se definen con más precisión los lineamientos para la sectorización que rigen las relaciones entre aquéllas y éstas.

La función del sector que coordina la Secretaría de Energía tiene como objetivo central la regulación, promoción y fomento de las actividades relacionadas con la energía, para garantizar un suministro suficiente, seguro, creciente y a precios competitivos internacionalmente, de las diversas clases de energía que requiera el país ahora y en el futuro previsible. Nótese que en esta definición de objetivos no se atribuye responsabilidad exclusivamente al sector público; se presupone también la participación del sector privado.

En los últimos años el sector ha experimentado una transformación significativa: por un lado en aspectos de organización; por la otra en su estructura misma. Los cambios se pueden enunciar del modo siguiente:

A. De organización:

Transferencia del área de minas a la secretaría encargada de los temas industriales.

B. De fondo o estructurales:

- Desaparición del sector paraestatal que coordinaba la antigua SEMIP, salvo CFE, PEMEX y Luz y Fuerza del Centro.
- Transformación de la organización interna de Pemex.
- Negociaciones conducentes a la privatización de la industria petroquímica secundaria.
- Apertura del campo de gas natural a la participación del capital privado.
- Intención de abrir la generación y distribución de la energía eléctrica a las inversiones del sector privado.
- Intención de abrir la refinación y venta de hidrocarburos a las inversiones del sector privado.

Por lo que toca a la transferencia de las atribuciones en materia de minería, baste señalar que la intención fue concentrar en una sola dependencia las funciones de rectoría y definición de políticas industriales, sobre todo considerando que el estado ya no es propietario ni operador de alguna instalación minera. Este tema ha quedado ahora en el ámbito de la secretaría de economía, anteriormente secretaría de comercio y fomento industrial.

Transformación de los programas del sector

Comentarios sobre los cambios en las políticas y programas

Por cuanto hace la desaparición del sector paraestatal que coordinaba la antigua SEMIP, cabe recordar que los procesos de desincorporación y privatización de los años ochentas y noventas afectaron, más que a ninguno otro, al sector que coordinaba esa dependencia.

Claro está que las tres grandes empresas que aún están sectorizadas en la secretaría de energía, representaban entonces –igual que ahora- más del 80% de toda la inversión anual y acumulada del sector público.

Petróleos Mexicanos, PEMEX, experimentó una reorganización interna muy significativa. La empresa separó sus cuatro grandes rubros de actividad industrial, creando otras tantas empresas de menor tamaño, aún cuando cada una de ellas por separado se cuenta entre las mayores del país. Para la dirección unificada de las cuatro empresas se creó una entidad corporativa llamada Pemex Corporativo.

Mediante una nueva ley orgánica PEMEX creó:

Pemex Exploración y Producción,
Pemex Refinación,
Pemex Petroquímica,
Pemex Gas,
Pemex Corporativo.

La división de Pemex en cuatro empresas y un corporativo ha permitido seleccionar los negocios realmente estratégicos de la empresa, de aquellas actividades industriales o comerciales que, a pesar de su significación financiera no constituyen la esencia de la industria petrolera. Es posible afirmar que la exploración y la extracción de los hidrocarburos (que incluye el gas natural) constituye el núcleo, el corazón, de la industria; están en poder del estado y las razones históricas, políticas y económicas para que así permanezcan son abrumadoras. Otro tanto ocurre con los llamados productos petroquímicos básicos, que son resultado del primer tratamiento de los hidrocarburos. En cambio, ciertas actividades industriales como la refinación de productos derivados y la comercialización de los mismos o la producción de petroquímicos secundarios, cuya cadena es prácticamente inacabable y llega con sus productos hasta la “cocina y el baño” de los hogares, debe y puede ser llevada a cabo por particulares.

PARTICULARES EN LA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL

La principal modificación constitucional que promueve el "paquete energético" es la de cambiar el término de "área estratégica" -bajo el cual se considera el petróleo y el gas natural- por "recurso prioritario".

El objetivo es que se establezcan nuevos esquemas para la inversión social y privada en explotación y producción de gas natural no asociado, en donde el Estado mantendrá la propiedad sobre la sustancia que se obtenga, explicó Rubén Nordhausen, integrante de la Comisión de Energía del Senado de la República.

Aparte, se busca que los particulares puedan participar, mediante mecanismos de asociación con Pemex, en la refinación de oro negro y en el procesamiento de gas natural, añadió.

En este rubro, apuntó, el gobierno tendrá el control sobre la venta de primera mano de productos petrolíferos.

Así se coadyuvará para alcanzar el gran objetivo de ser autosuficientes en gas natural y en hidrocarburos, resaltó el senador panista.

Sólo se permitirá que los particulares participen en la exploración de gas natural no asociado al petróleo, en donde la extracción será hasta la boca del pozo, porque la producción la tomará Pemex, aclaró Nordhausen.

Hace una semana la Secretaría de Energía (Sener) presentó los principios rectores de su proyecto de reforma, en el cual asegura que el Estado conservará la propiedad, explotación, manejo y regulación de los recursos energéticos nacionales.

"Se mantendrá el carácter público de Pemex, de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de Luz y Fuerza del Centro (LFC), así como la soberanía del Estado sobre los recursos energéticos", expone.

En materia eléctrica se promoverá la competencia en la generación y se concesionará la distribución, y la transmisión quedará en manos del Estado, porque es un monopolio natural, afirma el documento.

(Ivette Saldaña). El Financiero. 14-XI-01 pág. 14.

Desde hace algunos años ha sido propósito de los gobiernos de la república privatizar la producción de petroquímicos secundarios para mantener al país como uno de los principales productores. No ha sido posible en los últimos tiempos mantener los elevados niveles de inversión financiera que ese objetivo exige con la consecuente obsolescencia de las plantas industriales; por esa razón y porque esta industria no es verdaderamente estratégica para el Estado (a diferencia de la petroquímica básica), los gobiernos sucesivos han intentado, sin conseguirlo hasta ahora, privatizarla.

En el año de 1995 se introdujeron cambios en la legislación petrolera secundaria con el propósito de permitir la inversión privada en el transporte, almacenamiento y distribución del gas natural; no así en la exploración y extracción de este hidrocarburo. Gradualmente

el país entra en el proceso de modernización y avance de su industria de gas natural, paralizada durante muchos años por falta de inversión.

Cabe preguntarse porqué ha habido falta de inversión en las actividades clave de Pemex. La respuesta habrá que buscarla en el severísimo régimen fiscal que el gobierno federal ha impuesto a esa empresa. La totalidad de sus ingresos ordinarios por exportación, la mayoría de los que percibe por las ventas en el mercado nacional y los préstamos externos importantes, van directamente a las arcas de la tesorería de la federación, destinados a financiar el presupuesto federal. Como se sabe, nunca menos del 30% de los ingresos presupuestales provienen de los hidrocarburos. En diversos foros existe la preocupación por conseguir un cambio sustancial en el régimen fiscal de Pemex que le permita mayor libertad empresarial y de crecimiento a esa vital industria. Hasta la fecha no se ha dado.

La Comisión Federal de Electricidad, CFE, es objeto de intensos estudios para determinar la conveniencia de crear tres empresas de menor tamaño, que se supone operarían de manera más eficiente que la gran empresa que es actualmente la CFE. Habría una empresa de generación, una de transmisión y una o varias de distribución de la energía. La intención de esa posible subdivisión es, también, que el estado mexicano mantenga bajo su control directo la transmisión de la energía eléctrica en todo el país y el llamado "despacho económico"^{*}, pero que exista la posibilidad de que los particulares participen en la generación y la distribución de la energía. En el año de 1999 el ejecutivo federal envió al congreso de la Unión una iniciativa de ley para modificar diversos artículos constitucionales y de leyes secundarias en materia de electricidad, para conseguir el objetivo descrito antes. El congreso de la Unión rechazó la iniciativa, en sus términos; el ejecutivo federal se reservó el derecho de revisar la iniciativa o preparar otra, para el futuro próximo. Al momento de redactar este texto se sabe que esa intención se mantiene vigente. El argumento principal esgrimido por el gobierno para buscar la participación del sector privado en el campo de la energía eléctrica es, igual que en materia de hidrocarburos, de carácter financiero, en primer lugar, y por razones de eficiencia y competitividad, en segundo.

En efecto, se señala que garantizar la disponibilidad de electricidad en todo el país, para los próximos diez o veinte años, requiere de cuantiosas inversiones que ni CFE ni el propio gobierno pueden realizar. Se requiere el concurso de la inversión privada, nacional y extranjera, para conjurar el riesgo de desabasto de energía eléctrica. Ello no debería conducir a la falta de rectoría, control y regulación del estado sobre esta actividad. Ciertos sectores importantes de la opinión pública han expresado su rechazo a esta iniciativa, aunque no se manifiestan con claridad sobre como debería el gobierno y la empresa financiar, en términos realistas, el crecimiento del sector.

Como se podrá apreciar, en estos temas se encuentran las principales preocupaciones programáticas del sector a mediano y largo plazos.

* Por despacho económico se entiende la selección óptima en términos de más bajo costo de producción, de las plantas generadoras de energía eléctrica, en cada momento del día.

I. Organismos descentralizados

Comisión Federal de Electricidad
 Instituto de Investigaciones Eléctricas
 Instituto Mexicano del Petróleo
 Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
 Luz y Fuerza del Centro
 Pemex-Exploración y Producción
 Pemex-Gas y Petroquímica Básica
 Pemex-Petroquímica
 Pemex-Refinación
 Petróleos Mexicanos

Entidades sectorizadas

II. Empresas de participación estatal mayoritaria

Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
 I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
 Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.
 P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
 Petroquímica Camargo, S.A. de C.V.
 Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.
 Petroquímica Cosoleacaque, S.A. de C.V.
 Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.
 Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.
 Petroquímica Pajaritos, S.A. de C.V.
 Petroquímica Tula, S.A. de C.V.
 Terrenos para Industrias, S.A. (en proceso de desincorporación)

FUENTE: DOF-13-VIII-01

II. ECONOMÍA

Esta dependencia del ejecutivo federal tiene largo historial en la administración, aunque sus más recientes cambios fueron hechos al amparo de la ley orgánica de la administración pública. Su antecedente inmediato es la secretaría de comercio que operó con esa denominación de 1976 a 1982.

Antecedentes

La función de atención al comercio nacional formó parte de las atribuciones del poder ejecutivo desde 1843, de acuerdo a las bases orgánicas las cuales crearon la secretaría de instrucción pública e industria. Posteriormente, en abril de 1853 se formó la secretaría de fomento, colonización, industria y comercio. El decreto de 31 de marzo de 1917, modificó su denominación por la de secretaría de industria y comercio asignándole, también funciones relativas al trabajo.

En 1934 su denominación cambia por la de secretaría de economía nacional, sin que sus atribuciones se modifiquen sustancialmente; en 1946 se elimina el adjetivo nacional para quedar sólo como secretaría de economía. La ley de secretarías y departamentos de estado de 1958 le restituyó el nombre de secretaría de industria y comercio. En diciembre de 1976 se cambia su nombre por el de secretaría de comercio; en diciembre de 1982 se la denomina secretaría de comercio y fomento industrial. Finalmente en diciembre del

Marco jurídico

2000 una nueva modificación a la LOAPF volvió a cambiar su nombre por el de secretaría de economía, sin modificar sus atribuciones.

Las principales normas jurídicas que sustentan la acción de la secretaría de economía son las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Ley orgánica de la administración pública (artículo 34)
 Código de comercio.
 Ley general de sociedades mercantiles.
 Tratados que establecen zonas de libre comercio.
 Código Aduanero
 Ley reglamentaria del párrafo segundo del artículo 131 constitucional.
 Ley general de sociedades cooperativas.
 Ley orgánica del artículo 28 constitucional en materia de monopolios.
 Ley federal de competencia.
 Ley general de normas y de pesas y medidas.
 Ley federal de protección al consumidor.
 Ley de valoración aduanera de las mercancías de importación.
 Ley de industrias de transformación.
 Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.
 Ley que crea la tarifa del impuesto general de exportación.
 Ley del impuesto general de importación.
 Reglamento interior de la secretaría de economía.

Atribuciones

La ley orgánica de la administración pública federal señala en su artículo 34 los asuntos que corresponden al despacho de esta dependencia. En 1981, se modificaron dos fracciones de este artículo con el fin de establecer las bases del sistema nacional para el abasto, con miras lograr la autosuficiencia alimentaria.

Desde el punto de vista administrativo, las atribuciones de la secretaría de economía se dividen en atribuciones de fomento, normativas y de regulación. Desde el ángulo de su contenido, las funciones se relacionan con la organización de la distribución comercial, por un lado; y por otro, el fomento de la industria.

Distribución y precios oficiales

Respecto a la distribución y consumo interno, la secretaría de economía tiene la obligación de evitar que se afecte adversamente el poder de compra del público consumidor. En materia de comercio interior, el principal trabajo consiste en la fijación de los precios oficiales o indicativos a ciertos (muy pocos) productos sujetos a precio oficial. Esta tarea es políticamente desgastante con el público consumidor y con los propios productores.

Fomento industrial

La secretaría de economía interviene en la producción industrial cuando afecta a la economía general del país, mediante el asesoramiento técnico a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias; fomenta y organiza la producción de las artes populares y de las industrias familiares; fomenta la organización de sociedades cooperativas de producción industrial. También regula y orienta la inversión extranjera y la transferencia de tecnología; regula a la industria de transformación.

Los principales programas de la dependencia han cambiado de acento y enfoque durante los últimos años. De hecho puede afirmarse que los programas son los mismos pero de signo contrario. Si anteriormente se vigilaba que la inversión extranjera no excediera de ciertos límites en cada uno de los sectores de actividad económica, ahora se cuida que el menor número posible de áreas sean aquellas en las que la inversión extranjera no pueda participar al 100%. Si la regulación detallada del comercio y la industria era una preocupación permanente, los programas de esa área tienen hoy en día una preocupación opuesta: la desregulación. Igualmente, el control de precios de numerosos artículos de consumo popular y de consumo generalizado constituían el núcleo central de la tarea de esta secretaría; eliminados casi en su totalidad y también los precios de garantía, esas funciones desaparecieron, prácticamente. Asimismo, durante muchos años el control de las importaciones mediante autorizaciones y permisos, constituyó otra actividad central de una dependencia dedicada, entonces, a promover la sustitución de importaciones; ahora la negociación internacional para el libre comercio entre México y otros países, ha sido y es una de las acciones relevantes en los diez años anteriores.

Principales programas

Los principales programas de la dependencia, hoy por hoy, son los siguientes:

- a) Desregulación;
- b) Comercio exterior;
- c) Fomento a la muy pequeña empresa;
- d) Promoción a la inversión extranjera;
- e) Abasto nacional de alimentos y productos de consumo general;
- f) Programas tradicionales:
 - Apoyo y fomento a la minería;
 - Normas y normalización;
 - Intermediación entre las organizaciones representativas de la industria, el comercio y los servicios, y el gobierno federal.

Consiste en el desarrollo de una estrategia para adecuar el marco regulatorio de la actividad económica nacional, en aquellas ramas donde la reglamentación existente sea inconveniente, inhibitoria o constituya un obstáculo a la eficiencia y productividad económicas. Es la identificación y eliminación de aquellos ordenamientos que constituyan barreras innecesarias para la adecuada concurrencia a los mercados o que fomenten una concentración excesiva de los productores, en detrimento de la eficiencia productiva y del bienestar de los consumidores (Manual, INAP 2000).

La desregulación

A nivel general –no sólo de la secretaría de economía– los programas de fomento al comercio exterior han sido entre los de mayor éxito del gobierno de la república. El comercio exterior de México alcanza, hoy en día, cifras de elevada magnitud que lo colocan entre los doce o quince principales exportadores del mundo, sin considerar las ventas del petróleo crudo.

El comercio exterior

Ese resultado se consiguió mediante la implantación de una agresiva política comercial de apertura al exterior. Desde la década de los ochentas se intensificaron las negociaciones internacionales tanto en los foros multinacionales (primero la ALALC, asociación latinoamericana de libre comercio- y el GATT –acuerdo general sobre tarifas y comercio-; después la OMC –la organización mundial de comercio-). Posteriormente, a partir de

1993, tocó el turno a las negociaciones internacionales bilaterales que culminaron, inicialmente, con el llamado TLCAN, tratado de libre comercio de América del Norte, suscrito entre México, Canadá y los Estados Unidos. Después del TLCAN, se negoció exitosamente un tratado similar con la Unión Europea (antiguamente la Comunidad Económica Europea), conocido por sus siglas TLCUEM. Se han negociado y suscrito otros tratados similares con varios países, en especial con Latinoamérica, siendo el principal, por sus efectos comerciales, el que se firmó con Chile.

En adición al tradicional programa conocido por sus siglas como PYME (apoyo a pequeñas y medianas empresas), la administración federal 2000-2006 creó uno nuevo, popularmente denominado (con el mexicanismo): programa de “changarros”. Destaca este programa de manera especial, no solo por la importancia social que eventualmente pueda tener, sino porque representa casi la única adición importante introducida por la actual administración a las atribuciones de la hoy secretaría de economía.

Uno de los objetivos de la política económica y social reiteradamente declarados por la administración federal que inició labores en diciembre del 2000, fue el apoyo y fomento a la creación de auto-empleos. Mediante la adición a la fracción X-bis al artículo 34 de la LOAPF, se otorgó esta atribución a la secretaría de economía. A la letra esa fracción señala:

Artículo 34. X-bis.

“Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la administración pública federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado”.

La intención es que la secretaría de economía coordine todas las acciones necesarias para que el mayor número de jefes de familia, que lo necesiten y deseen, puedan establecer una pequeña empresa que genere ingreso suficiente al jefe y a algunos de los otros miembros de la familia.

Promoción de la inversión nacional y extranjera

Mediante diversas instancias administrativas, la secretaría de economía promueve la inversión extranjera en México y vigila que se apegue a las normas establecidas. El consejo nacional para la inversión extranjera, órgano mixto, la comisión nacional de inversiones extranjeras y la dirección general de la materia, cumplen cada una parte del objetivo mencionado. El consejo realiza las labores de promoción en todo el mundo para atraer a los inversionistas de fuera y para conseguir socios mexicanos; la comisión evalúa y facilita la realización de los proyectos de inversión convenientes para el país; la dirección, en calidad de autoridad, emite las autorizaciones o negativas que correspondan de acuerdo a la legislación aplicable. Las tres instancias participan en la negociación de los capítulos de inversión en cada uno de los tratados comerciales de los que el país es parte. También

intervienen en la proposición de cambios a la política de fomento a la inversión y producen las necesarias estadísticas.

En la medida que la producción total de alimentos del país es menor que la demanda agregada de los mismos, la cuestión del posible desabasto de productos de consumo general es una preocupación grave de la secretaría de economía a la que corresponde ese tema. Para garantizar el abasto suficiente y la reserva alimentaria estratégica, la secretaría opera diversos instrumentos, entre ellos los siguientes:

- Fija los precios y tarifas de los pocos productos que ahora están sujetos a control oficial;
- Fija los precios de garantía que aún se establecen sobre algunos bienes de consumo básico;
- Participa con otras dependencias en el establecimiento de “aranceles-cupo” agropecuarios para la importación o exportación de productos básicos del campo;
- Autoriza solicitudes de importación de productos agropecuarios.

La dependencia está organizada de la manera siguiente:

- Un Secretario
- Tres Subsecretarías: de negociaciones comerciales internacionales; de promoción de la industria y el comercio exterior; y, de comercio interior.
- Una Oficialía Mayor.
- Tres Coordinaciones: de negociaciones con Europa y sector servicios; de minería; y, de delegaciones federales.
- Dos Unidades: de prácticas comerciales internacionales; y, de desregulación económica.
- Veintiun Direcciones generales.
(Manual, INAP 2000).

I. Organismos descentralizados

Centro Nacional de Metrología
Consejo de Recursos Minerales
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Servicio Nacional de Información de Mercados (en proceso de desincorporación)

II. Empresas de participación estatal mayoritaria

Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
Transportadora de Sal, S.A. de C.V.

III. Fondos y Fideicomisos

Fideicomiso de Fomento Minero

FUENTE: DOF-13-VIII-01

Abasto nacional de alimentos y productos de consumo general

Estructura orgánica

Entidades sectorizadas